

Expte.: 2020-0-41

(SATURNO: 2020009148)

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE TRES CARRUSELES HORIZONTALES, UN CARRUSEL VERTICAL REFRIGERADO, UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, UN CARRUSEL VERTICAL, UN ROBOT DE REENVASADO Y UN ROBOT DE DISPENSACIÓN AMBULATORIA, PARA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de marzo de 2020, se ha emitido el informe favorable del Director Económico, Presupuestario y Financiero, previsto en el apartado Tercero letra a) del artículo 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud ("Bocyl" de 27 de junio) para la contratación del Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento, de tres carruseles horizontales, un carrusel vertical refrigerado, un sistema automatizado de dispensación de medicamentos, un carrusel vertical, un robot de reenvasado y un robot de dispensación ambulatoria, para dotación del Servicio de Farmacia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, por un Valor Estimado de 1.450.413,22 €, con un plazo de ejecución de 260 días.

1



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641A9EDB98D1E3AA5C017 - Fecha Copia: 29/04/2020 18:16:05

Firmado por:

GERENTE A.E.:

Fecha Firma: 2020-04-29 10:26:33, LUIS ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ

Segundo.- El día 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el cual se establecía como regla general en la Disposición Adicional Tercera la suspensión de los términos y plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de contratación, independientemente del estado en el que se encuentren, sin perjuicio de la posibilidad de acordar motivadamente la continuidad de los procedimientos administrativos según lo establecido en su apartado cuarto (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, publicado en el BOE el día 18 de marzo de 2020), que dice literalmente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones **estrechamente vinculadas** a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean **indispensables** para la protección del interés general o **para el funcionamiento básico de los servicios**”

Tercero.- Tenido en cuenta lo regulado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, así como la **INSTRUCCIÓN 2/2020** de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre aplicación de las previsiones normativas sobre términos y plazos de los procedimientos del sector público de la comunidad de castilla y león, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el COVID-19, sobre interrupción de plazos, que sustituye a la INSTRUCCIÓN 1/2020 que cesa sus efectos por el artículo décimo de la presente instrucción. Se procede a solicitar la continuación del referenciado procedimiento.

Cuarto.- Dado que esta pandemia, declarada así por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, afecta gravemente al funcionamiento del Hospital Clínico de Salamanca y ante el riesgo de un avance de la misma, así como de una segunda o tercera oleada, hace que debamos contar con los mejores medios a nuestro alcance, y por tanto la situación estratégica del plan de Dotación del Nuevo Hospital de Salamanca justifica plenamente por razones de interés general y afectación directa por el COVID-19 para aplicación de las excepciones que plantea el artículo cuarto punto 1, a) y b) y en el caso de procedimientos ya iniciados el punto 2. a) de la **INSTRUCCIÓN 2/2020** de la

2



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641A9EDB98D1E3AA5C017 - Fecha Copia: 29/04/2020 18:16:05

Firmado por:

GERENTE A.E.:

Fecha Firma: 2020-04-29 10:26:33, LUIS ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ

Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre aplicación de las previsiones normativas sobre términos y plazos de los procedimientos del sector público de la comunidad de Castilla y León.

Por todo ello, solicitamos la continuación de la tramitación del Expediente 2020-0-41 (2020009148), cuyo objeto es el Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento, de tres carruseles horizontales, un carrusel vertical refrigerado, un sistema automatizado de dispensación de medicamentos, un carrusel vertical, un robot de reenvasado y un robot de dispensación ambulatoria, para dotación del Servicio de Farmacia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, por ser indispensable para la protección del interés general, así como para el funcionamiento básico del servicio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en, el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud

SEGUNDO.- Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo de 2020.

Así como en el artículo cuarto de la INSTRUCCIÓN 2/2020 de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre aplicación de las previsiones normativas sobre términos y plazos de los procedimientos del sector público de la comunidad de Castilla y León.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641A9EDB98D1E3AA5C017 - Fecha Copia: 29/04/2020 18:16:05

Firmado por:

GERENTE A.E.:

Fecha Firma: 2020-04-29 10:26:33, LUIS ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ

De acuerdo con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVE

Acordar la **continuación de la tramitación del expediente administrativo para la contratación del Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento, de tres carruseles horizontales, un carrusel vertical refrigerado, un sistema automatizado de dispensación de medicamentos, un carrusel vertical, un robot de reenvasado y un robot de dispensación ambulatoria, para dotación del Servicio de Farmacia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, por un presupuesto máximo de 1.755.000,00 € (Importe sin IVA: 1.450.413,22 €; IVA (21%): 304.586,78 €), por ser indispensable para la protección del interés general, así como para el funcionamiento básico de los servicios.**

Salamanca,

**EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO DE SALAMANCA,**

LUIS ANGEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

4



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641A9EDB98D1E3AA5C017 - Fecha Copia: 29/04/2020 18:16:05

Firmado por:

GERENTE A.E.:

Fecha Firma: 2020-04-29 10:26:33, LUIS ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ